



Asunto: **Propuesta de contratación de las obras del PROYECTO DE SANEAMIENTO DE ITSASO**

Mediante el presente informe se propone iniciar el expediente de contratación de las obras de referencia.

En relación a su cuantía, se propone realizar la licitación de este contrato de obras mediante el **procedimiento abierto simplificado**.

ANTECEDENTES

Dentro de la política de colaboración con el Consorcio de Aguas de Gipuzkoa para la ejecución de inversiones en infraestructura hidráulica en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, que se plasma en el convenio de colaboración suscrito en diciembre de 2018, se contempla el objetivo de desarrollar y mejorar los sistemas comarcales de saneamiento y depuración.

Aunque la infraestructura básica de saneamiento del Goierri lleva varios años en marcha, sin embargo, a fecha de hoy existen algunos núcleos de población cuyas aguas residuales aún siguen vertiéndose directamente al medio natural sin depuración previa o con un tratamiento mínimo. Entre éstos se encuentra el municipio de Itsaso.

A tal efecto, se dispone del Proyecto de Saneamiento de Itsaso.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras proyectadas consisten en la ejecución de una red de colectores que recogerá los principales vertidos del núcleo de Itsaso, y los canalizarán hasta conectar con el colector de Santa Lutzi, desde donde se conducirán a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Gaikao en Legorreta. En esta instalación serán depurados y vertidos al cauce. El colector principal tiene 2.109 metros de longitud, desde Itsaso hasta Santa Lutzi, y también se han diseñado varios ramales secundarios que totalizan una longitud de 234 metros.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de las obras contenidas en el PROYECTO DE SANEAMIENTO DE ITSASO, que cumple con lo establecido en el artículo 233 *–Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración–* de la LCSP 9/2017.

Con el fin de adecuar el PCAP, que regula la contratación y la ejecución de las obras, para el establecimiento de diversos condicionantes ambientales, se considera oportuno incluir en el mismo los textos propuestos en el presente informe. En concreto, los criterios ambientales afectarán al objeto del contrato, a los compromisos de adscripción de medios, a los criterios de adjudicación, a los criterios de ejecución del contrato y a las especificaciones técnicas.

En este sentido, para informar a las licitadoras de que en el pliego se van a considerar criterios medioambientales, se recomienda indicarlo ya desde el objeto del contrato mediante la siguiente frase: La obra se ejecutará asegurando la minimización de impactos en el medio ambiente, mediante

la gestión ambiental excelente de la obra y optimizando la incorporación de materiales y productos ambientalmente sostenibles.

Le corresponde el siguiente código CPV: 45232410-9 - Obras de saneamiento

La magnitud de las obras proyectadas aconseja su contratación en un único lote. De este modo, se evitarán interferencias entre diferentes empresas constructoras, lo cual podría resultar inoperativo.

AUTOR DEL PROYECTO

El proyecto ha sido redactado en marzo de 2019 por la empresa IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U. para la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe total del proyecto asciende a 834.467,36 euros, que se desglosa en un presupuesto base de 689.642,45 euros más 144.824,91 euros en concepto de IVA.

El precio de la mano de obra, los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación son los indicados en el anejo nº11 -Justificación de Precios- del proyecto de obras.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se contempla la posibilidad de que surjan incidencias que lleguen a tener repercusiones económicas. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios diferentes a los fijados en el contrato.

En concreto, pueden existir otras canalizaciones subterráneas o servicios soterrados no previstos que pueden suponer variaciones en el tipo de conducción o en su posición. En este apartado también se incluye la afección al arbolado, y en especial a sus raíces, en función de la conformación que presenten, Se estima que estas modificaciones pueden afectar a todos los capítulos del presupuesto y suponer un coste adicional de hasta 20.000 euros (IVA excluido).

También pueden encontrarse en el subsuelo materiales cuya naturaleza sea diferente a la esperada, variaciones en las características de los suelos, al nivel o dureza del sustrato rocoso, o en la cota del nivel freático, que puedan afectar al modo de excavar, de achicar la zanja, en la forma de ejecutar las entibaciones, en la estabilidad de los frentes de excavación o en el tipo de base de apoyo de la conducción. Estas modificaciones pueden afectar a todos los capítulos del presupuesto y suponer un coste adicional de hasta 100.000 euros (IVA excluido).

En consecuencia, resulta un valor estimado del contrato de 809.642,45 euros (IVA excluido). Es decir, 689.642,45 euros más 120.000,00 euros en concepto de modificaciones.



FINANCIACIÓN

Este proyecto se realiza en el ámbito del Convenio suscrito entre la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Consorcio de Aguas de Gipuzkoa. El objeto del mismo es la construcción de diversas obras de infraestructura hidráulica financiadas al 50% entre cada una de las partes.

No se prevé aportación alguna procedente de fondos europeos.

ANUALIDADES

El presupuesto de esta obra se financiará con cargo a las siguientes partidas:

1.0320.200.662.00.01.2020 -Convenio Consorcio 2018-	0,00 euros
5.0320.200.662.00.01.2021 -Convenio Consorcio 2018-	834.467,36 euros

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución de la obra es OCHO MESES.

No se contemplan ni plazos parciales, ni recepciones parciales.

FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán mediante certificaciones mensuales.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia se acreditará mediante la clasificación como contratista de obras.

NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y GARANTÍA DE CALIDAD

Las empresas licitadoras deberán acreditar que disponen de capacidad técnica suficiente para la aplicación de forma sistemática de buenas prácticas de gestión ambiental en la ejecución de la obra en relación con:

- La correcta gestión de los residuos producidos en la obra.
- La minimización de la afección a los ecosistemas, a los ecotonos, a la vegetación de la zona y de la generación de vertidos perjudiciales.
- El uso eficiente y moderado del agua y energía durante las obras.
- La minimización de la generación de emisiones a la atmósfera (de ruidos, gases contaminantes, CO₂, olores, contaminación lumínica, etc.).

Esto será acreditable mediante un sistema de gestión ambiental (SGA) certificado para el servicio de ejecución de obras (tipo EMAS, ISO 14001, Ekoscan o equivalente); o mediante la descripción de las medidas de gestión medioambiental aplicadas en obras similares.

Igualmente, se adjuntará como documentación acreditativa una carta de compromiso para la elaboración y aplicación del Plan de Gestión ambiental de obra.

CLASIFICACIÓN

Al tratarse de un importe superior a 500.000 euros, el empresario deberá acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, que será como mínimo (R.D. 773/2015):

- Grupo E) Hidráulicas
- Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos
- Categoría 3. Cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES

Teniendo en cuenta el contenido del proyecto de obra, y la complejidad técnica de la misma, se considera necesario exigir la adscripción de determinados medios a esta obra. La empresa adjudicataria dispondrá de un equipo técnico que cuente, como mínimo, con los siguientes medios personales, titulaciones, experiencia y dedicaciones:

- Un jefe de obra con titulación de grado o equivalente, en alguna especialidad relacionada con la construcción, con experiencia de 5 años en obras similares a ésta, y con una dedicación del 60%.
- Un encargado de obra con experiencia de 5 años en obras similares a ésta, y grado de dedicación del 100%.
- Un equipo de topografía con experiencia de 5 años en obras similares a ésta, y grado de dedicación del 100%.
- Un equipo responsable de la puesta en práctica de las medidas medioambientales, de la gestión de residuos y de las medidas de seguridad y salud previstas en el proyecto. Este equipo de trabajo podrá estar compuesto por varias personas, pero todas ellas contarán con la formación y la titulación adecuadas para cada función, con una experiencia individual de 5 años en trabajos similares, y con una dedicación conjunta del equipo del 20%.

SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo indicado en el artículo 215.2.b) –Subcontratación– de la LCSP 9/2017.

No se establece ninguna tarea crítica que no pueda ser subcontratada.



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (25 PUNTOS)

1.-Memoria técnica:

Mediante este análisis se busca obtener una idea clara del planteamiento general propuesto para la ejecución de las obras. Se señalarán, describirán y estudiarán las principales dificultades de las obras, las afecciones e interferencias que puedan surgir como consecuencia de las actividades de construcción, y se analizará la interrelación entre todos estos aspectos. Se valorará que la descripción sea correcta, detallada, razonada y adecuada al contrato objeto de licitación (max. 2 páginas)9 puntos

- 1.1.- Análisis del proyecto3 puntos
Descripción general de los trabajos a ejecutar y cómo los van a hacer (2 puntos), explicando el orden de los mismos y razonando su propuesta (1 punto)
- 1.2.- Detección de las principales dificultades de la obra6 puntos
Definir los puntos críticos de la obra (3 puntos), explicándolos razonadamente y definiendo cómo se solventarán las dificultades (3 puntos)

2.- Programa de trabajos:

Se trata de conocer el planteamiento específico propuesto para cada uno de los trabajos a ejecutar en coherencia con los aspectos analizados en el apartado anterior. Por cada actividad se indicará su método constructivo y forma de ejecución, se detallará la composición de los equipos propuestos, se justificarán los rendimientos previstos, y se especificarán los medios destinados para la reducción de afecciones e interferencias. Se valorará la corrección y el razonamiento del planteamiento realizado, así como el grado de detalle y descripción de cada actividad (max. 8 páginas) .13,5 puntos

- 2.1.- Planteamiento específico de los trabajos5,5 puntos
Descripción de los trabajos a realizar por tajos, indicando los medios a utilizar, número de equipos y organización de los mismos.
- 2.2.- Descripción de los métodos de ejecución previstos5,5 puntos
Descripción detallada y concreta de los métodos de construcción a utilizar, detallando la forma de abordar los aspectos particulares de esta obra.
- 2.3.- Plan de Gestión Ambiental integrado en el plan de trabajo2,5 puntos
Detalle de las medidas propuestas para minimizar los impactos derivados de la ejecución de las obras.

A modo orientativo, el PGA podrá incluir medidas relativas a:

- La prevención y correcta gestión de los residuos.
- El control y consumo racional de agua, energía y combustibles.
- La minimización de emisiones a la atmósfera.
- La minimización de la afección a ecosistemas, ecotonos y vegetación.
- La minimización de la generación de vertidos perjudiciales.
- La protección del suelo, vegetación y paisaje.
- Las medidas de movilidad para asegurar las mínimas molestias al entorno.

- *La localización y características de las zonas de casetas, acopios de tierras y maquinaria.*
- *La gestión de las aguas contaminadas por efecto de las obras.*
- *Prevención y respuesta ante emergencias de carácter ambiental*
- *Las acciones de comunicación e información de los agentes afectados.*
- *La formación específica de los operarios.*

Por las características de las obras a ejecutar no se ve factible la reducción del plazo de ejecución, y, por este motivo, los licitadores no podrán variar este parámetro en sus ofertas.

3.- Mejoras técnicas y medioambientales propuestas:

Se valorarán únicamente las mejoras técnicas y medioambientales que realmente impliquen un beneficio en los términos que se indican en los apartados 3.1 y 3.2, y siempre que no supongan sobrecostes ni cambios sustanciales de diseño (máx. 4 páginas)2,5 puntos

3.1.- Mejoras técnicas en el diseño o ejecución de las obras que redunden: 1) En un mayor factor de seguridad en la ejecución; 2) En un incremento de calidad de la infraestructura. (Cada uno de estos apartados se valorará con 0,5 puntos) ...1 punto

3.2.- Mejoras medioambientales de ejecución que contemplen: 1) La reutilización de productos de la excavación; 2) La utilización de materiales con menor impacto ambiental en todo el ciclo de vida de la infraestructura (durante el proceso de extracción, fabricación, transformación, transporte, instalación en obra y fin de vida); 3) La disminución de emisiones a la atmósfera (ruidos, gases contaminantes, CO₂, olores, contaminación lumínica, partículas de polvo, etc.). (Cada uno de estos apartados se valorará con 0,5 puntos)1,5 puntos

Formato de presentación de la Proposición Técnica

- Se entenderá que una página es cada una de las caras de una hoja en formato A4.
- Los textos se escribirán con letra de tamaño no menor de 10.
- Se considerará que las presentaciones en formato A3 tienen dos páginas por cada cara.
- El número total de páginas (descontando portadas, índices y páginas en blanco), no superará el total de 14.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS ARITMÉTICAS (75 PUNTOS)

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas correspondientes a las propuestas admitidas se realizará en función de aquellas mediante interpolación lineal, según las rectas definidas por los siguientes cinco puntos, y dentro del segmento de dicha recta limitado por ellos:



- Para la baja máxima (BMAX): puntuación máxima de la apertura (P_{MAXap})
- Para la baja equidistante entre Baja máxima y Baja media (BMED+0,5x(BMAX-BMED)): $P_{MAXap} \times (100-0,05 \times BMED)/100$
- Para la baja media (BMED): $P(BMED + 0,5 \times (BMAX-BMED)) \times (100-0,1 \times BMED)/100$
- Para baja 50% de la baja media (0,50xBMED): $P_{BMED} \times (100-BMED)/100$
- Para baja = 0 (tipo de licitación): Puntuación nula

Definiciones:

- Se entiende por baja (B), la diferencia entre el Presupuesto Base de licitación y la oferta económica dividida por el Presupuesto Base de licitación. Se expresará en términos porcentuales y se redondeará al segundo decimal.
- $P(BMED+0,5 \times (BMAX-BMED))$ es la puntuación de la baja equidistante entre la Baja Máxima y la Baja Media, y P_{BMED} es la puntuación de la baja media.
- Se denomina P_{MAXap} a la puntuación máxima asociada a la apertura, que tiene su valor máximo en P_{MAX} , y que se calcula en función de la BMED y BMAX de la siguiente manera:
 - Si la Baja Máxima porcentual menos la Baja Media porcentual es inferior o igual al 5% ($BMAX-BMED \leq 5$), entonces $P_{MAXap} = P_{MAX} \times (BMAX-BMED)/5$
 - Si la Baja Máxima porcentual menos la Baja Media porcentual es superior al 5% ($BMAX-BMED > 5$), entonces $P_{MAXap} = P_{MAX}$
- La valoración final de los aspectos económicos de la oferta se redondeará al segundo decimal.
- Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o anormales las ofertas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de todos los precios de las ofertas admitidas, y su declaración requerirá la previa solicitud de información a todas las empresas licitadoras supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

IMPORTE DE LA COMPENSACIÓN A LAS LICITADORAS

Ante la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento acordada por el órgano de contratación, no se compensará a las empresas licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido.

CONDICIONANTES AMBIENTALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A fin de controlar la aplicación efectiva de los condicionantes ambientales propuestos en el presente informe, se propone en el PCAP de los siguientes párrafos:

Al inicio de obra, la empresa licitadora deberá elaborar un documento de propuesta de adecuación ambiental de la obra al proyecto en el que se basa la actuación, indicando qué cambios se proponen realizar en ejecución de la obra, indicando las razones del cambio y cuáles son sus consecuencias ambientales.

Durante la ejecución de las obras se deberá realizar un seguimiento y control ambiental de estas, incluyendo estos aspectos de forma normalizada en el orden del día de las reuniones periódicas de seguimiento de obra y redactando informes que contengan al menos la siguiente información:

- Resultados del control y supervisión en materia medioambiental realizada por el responsable ambiental de obra designado, durante la ejecución de las obras. La persona asignada como Responsable de medioambiente deberá asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el resto de criterios ambientales a los que se ha comprometido el contratista, en particular las inherentes al Plan de Gestión Ambiental de la Obra y al Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

Asimismo, será la encargada de proporcionar formación e información tanto al equipo de obra como a las distintas subcontratas y gremios, para que las tareas se realicen según los criterios previstos. Realizará las visitas y comprobaciones necesarias para detectar y corregir malas prácticas. Para ello deberá realizar controles periódicos del estado de la obra, registrar las incidencias, actualizar el panel de seguimiento y en caso de ser necesario establecer medidas correctoras.

- Resumen con los indicadores ambientales recogidos durante la ejecución de la obra en relación, como mínimo, al consumo de agua (m³) y de electricidad (kWh), y carburantes de maquinaria y equipos (litros), así como la generación de cada fracción de residuos (Kg) y el destino de cada uno de ellos.

OTROS ASPECTOS

Para la resolución de cuantas dudas les puedan surgir a las empresas licitadoras en relación con la interpretación del objeto del contrato, se prevé organizar una sesión de consultas abierta a todas las empresas interesadas. Esta sesión se realizará a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas. Se publicará la fecha concreta de esta sesión en el perfil del contratante y, a efectos organizativos, todas aquellas empresas interesadas en acudir deberán confirmar su asistencia a la misma.

San Sebastián, a 24 de junio de 2020

Fdo. Felipe Álvarez Rodríguez
Jefe de Servicio de Obras Hidráulicas

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS.